JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00702
Asunto: Retiro demanda

De conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado

Resuelve:

1. Autorizar el retiro de la demanda y sus anexos que solicita la apoderada de la parte demandante.

2. Se ordena la devolución de la suma de **$23'805.000** a la parte demandante Interconexión Eléctrica S.A ISA ESP en la modalidad de abono a la cuenta. Procédase de conformidad por intermedio de la secretaría del Despacho.

3. Se advierte que en la cuenta de depósitos judiciales obran, además de la suma señalada en el numeral anterior, la suma de $ 7.456.000 por lo que se requiere a la parte demandante para que aclare si ésta también le debe ser entregada. De ser así, lo solicitará expresamente.

4. No se ordena la entrega a la parte actora de la demanda y los respectivos anexos que se acompañaron con la misma, toda vez que ella fue presentada de forma digital y el Juzgado no se encuentra en posesión de algún documento físico ni original para su devolución, siendo innecesario algún trámite adicional.

5. Ejecutoriada la decisión, se dispone a ingresar al archivo definitivo las actuacione

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

Jz

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 1 agt 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°__, fijados a las 8:00 a.m.

_____
Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **563b3a4ad6e89af781ac4c9f695f8b8f21e3cdabee66c092f865ca57ee546958**

Documento generado en 31/07/2023 01:14:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica